



Ayuntamiento de Lora del Río

N.º Expediente: 7839/2025

Asunto: Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lora del Río

Fecha de apertura: 01-10-2025

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 9 de Octubre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

"Vista la necesidad de que se proceda a la aprobación del nuevo Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lora del Río, derogando la anterior aprobada por el Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 239 de fecha 14 de octubre de 2020.

Visto el Informe del Coordinador-Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil de Lora del Río y de la Oficialía Mayor, ambos de fecha 1 de octubre de 2025.

*Por todo ello, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Lora del Río por los siguientes motivos:

Necesidad de adaptar su contenido al nuevo marco normativo autonómico establecido en el Decreto 197/2024, que regula el Sistema Local de Protección Civil en Andalucía, así como a la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía. Esta actualización busca garantizar homogeneidad, seguridad jurídica y eficacia operativa en la organización del voluntariado local, incorporando requisitos de acceso, formación obligatoria, acreditaciones oficiales, registro de voluntarios, uniformidad y régimen disciplinario. Asimismo, la reforma responde a criterios de modernización y simplificación normativa, ajustando el texto a un lenguaje inclusivo y no sexista, en consonancia con las directrices de la Junta de Andalucía y la FEMP, lo que refuerza la claridad, legalidad, igualdad y coherencia institucional del Reglamento .

SEGUNDO. Someter dicha aprobación inicial del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto sujeto a aprobación inicial del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados, pudiendo recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 22P5XJ6V6GTQDFQ899YETDN3
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MARCO DIAZ FINEIS (1 de 1)
Firma: 17/10/2025
Firma: 17/10/2025
HASH: b37a2b0b18b67aeeab736442a0a034



Ayuntamiento de Lora del Río

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

La Concejal de Secretaría
Fdo. Dña. Marisol Díaz Funes

(Con delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2327/2025 de 11 de agosto)

Cód. Verificación: 22PYX5JW6KGTQDFQ89YE7DN3
Verificación: <https://lora-del-rio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378